

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 904/2018

Expte. 9549/2012

Se hace público que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2018 aprobó la modificación del artículo 54 del Acuerdo Marco por el que se regulan las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba y el personal funcionario a su servicio quedando con el siguiente contenido:

Artículo 54. Derecho de protección a las empleadas embaraza-

das.

Las empleadas embarazadas tendrán derecho a que se les encomienden funciones acordes a sus circunstancias si el puesto de trabajo que desempeñan es perjudicial para su estado, bien por su peligrosidad, toxicidad, penosidad o esfuerzo. La posible lesividad deberá ser acreditada por un médico.

En los casos de riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción y acogimiento, el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba complementará hasta el 100% de las retribuciones básicas correspondientes a la plaza de la que es titular y las complementarias del puesto que se ocupa (CE y CD).

Priego de Córdoba, 12 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Manuel Mármol Servián.